



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-27195360-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TITULO - UNIV. NAC. DE LUJÁN

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° EX-2017-27195360-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN GEOGRAFÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 286/19.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones; la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997; sin perjuicio de que oportunamente este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN GEOGRAFÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA -CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR- a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2020-12861758-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2020-12865696-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN GEOGRAFÍA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, RECTORADO

Se deja establecido que cuando los alcances designan una competencia derivada o compartida ("participar", "ejecutar", "colaborar", etc.), debe consignarse en forma expresa que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del artículo 43° de la Ley de Educación Superior (Ley 24.521) del cual depende el poseedor del título y al cual, por sí, le está vedado realizar dichas actividades.

El/la Licenciado/a en Geografía podrá desempeñarse en las siguientes actividades profesionales:

- Realizar estudios e investigaciones referidos a la génesis, estructura, composición y dinámica de las formas de organización del espacio y del territorio resultantes de la interacción sociedad-naturaleza.
- Construir modelos que describan, expliquen o predigan las características y dinámica del espacio geográfico y del territorio.
- Asesorar acerca de la génesis, estructura, composición y dinámica de las formas de organización del espacio y del territorio resultantes de la interacción sociedad-naturaleza.
- Realizar interpretación geográfica de imágenes aerofotográficas, satelitales y de Sistemas de Información Geográfica (SIG).
- Planificar, dirigir, ejecutar y supervisar la elaboración de cartografía geocientífica de los sistemas geográficos.
- Participar en equipos multidisciplinarios en el estudio e interpretación de problemáticas territoriales y ambientales, desde la organización espacial.
- Participar en la elaboración de planes y programas de desarrollo territorial y de

preservación del ambiente y asesorar en la formulación de normas relativas a los mismos.

- Participar en estudios destinados a identificar áreas óptimas para la localización y re-localización de poblaciones y de actividades humanas.

- Participar en la planificación y realización de estudios y proyectos, referidos a saneamiento, impacto y áreas de riesgo ambiental, desde la organización territorial.

- Participar en estudios de evaluación ambiental que se incluyan en proyectos de desarrollo territorial.

- Realizar peritajes que impliquen determinaciones acerca de la génesis, estructura, composición y dinámica de las formas de organización del espacio y del territorio resultantes de la interacción sociedad-naturaleza.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-27195360- -APN-DNGU#ME-UNIV NAC DE LUJAN-LIC EN GEOGRAFÍA CCC-
ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado

TÍTULO: LICENCIADO/A EN GEOGRAFÍA

Requisitos de Ingreso:

Al tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular, para la inscripción en la Carrera se requiere poseer alguno de los títulos previos de nivel superior universitario o no universitario, de gestión pública o privada, con reconocimiento oficial:

- Profesor/a en Geografía de Instituciones Universitarias
- Profesor/a Universitario de Educación Superior en Geografía
- Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Geografía de Instituciones Universitarias
- Profesor/a en Geografía de Instituciones de Educación Superior no Universitarias
- Profesor/a de Educación Superior en Geografía de Instituciones de Educación Superior no Universitarias
- Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Geografía de Instituciones de Educación Superior no Universitarias
- Profesor/a en Geografía e Historia de Instituciones de Educación Superior no Universitarias
- Profesor/a en Geografía y Ciencias Biológicas de Instituciones de Educación Superior no Universitarias
- Profesor/a de Tercer ciclo de la EGB y de Educación Polimodal en Geografía de Instituciones de Educación Superior no Universitarias
- Profesor/a en Ciencias Sociales con orientación en Geografía de Instituciones de Educación Superior no Universitarias
- Otros títulos que refieran a la Geografía, a la enseñanza de la Geografía o a la orientación en Geografía de Instituciones Universitarias o de Educación Superior no Universitarias con reconocimiento oficial, previa consideración de la Comisión de Plan de Estudios.

Años de duración mínimos del título requerido: 4 años

Cantidad de horas mínimas del título requerido: 1.800 horas reloj

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CUATRIMESTRE I						
20141	Filosofía de la Ciencia	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
20142	Epistemología de la Geografía	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
CUATRIMESTRE II						
20143	Antropología	Cuatrimestral	4	64	Presencial	1 *
20144	Teoría y Método de la Geografía (Seminario)	Cuatrimestral	2	32	Presencial	2 *
CUATRIMESTRE III						
20145	Demografía Social	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
20146	Fundamentos de Economía	Cuatrimestral	2	32	Presencial	3 *
20147	Técnicas Cuantitativas en Geografía (Seminario)	Cuatrimestral	2	32	Presencial	4 *
CUATRIMESTRE IV						
20148	Historia Social y Económica Americana (Seminario)	Cuatrimestral	2	32	Presencial	5 *
20149	Técnicas de Análisis Visual (Seminario)	Cuatrimestral	3	48	Presencial	6 *
20150	Análisis Espacial (Seminario)	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
CUATRIMESTRE V						
21151	Diseño de Tesis	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
20152	Geografía Argentina (Seminario)	Cuatrimestral	2	32	Presencial	7 *
20261	Problemas Geográficos (Seminario)	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
21155	Territorio, Impacto y Riesgo Ambiental (Seminario)	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
-						
	Tesis Final o Trabajo Final de Investigación	---	0	500	---	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN GEOGRAFÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 1076 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Tesis Final o Trabajo Final de Investigación:
(20154) Tesis Final
(21154) Trabajo Final de Investigación

OBSERVACIONES

- 1 * Se exime del cursado de estas actividades académicas a los egresados con título de Profesor/a en Geografía de la Universidad Nacional de Luján.
- 2 * Se exime del cursado de estas actividades académicas a los egresados con título de Profesor/a en Geografía de la Universidad Nacional de Luján.
- 3 * Se exime del cursado de estas actividades académicas a los egresados con título de Profesor/a en Geografía de la Universidad Nacional de Luján.
- 4 * Se exime del cursado de estas actividades académicas a los egresados con título de Profesor/a en Geografía de la Universidad Nacional de Luján.
- 5 * Se exime del cursado de estas actividades académicas a los egresados con título de Profesor/a en Geografía de la Universidad Nacional de Luján.
- 6 * Se exime del cursado de estas actividades académicas a los egresados con título de Profesor/a en Geografía de la Universidad Nacional de Luján.
- 7 * Se exime del cursado de estas actividades académicas a los egresados con título de Profesor/a en Geografía de la Universidad Nacional de Luján.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-27195360- -APN-DNGU#ME-UNIV NAC DE LUJAN-LIC EN GEOGRAFÍA CCC-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.